

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (GEURSA)

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1. El objeto de estas bases es regular las condiciones y el procedimiento de convocatoria pública para la selección, con carácter laboral indefinido, de una (1) plaza de Arquitecto/a Especialista en Planeamiento en la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA), mediante un sistema de méritos y capacidad.
2. El puesto se desempeñará en la oficina de GEURSA, Plaza de la Constitución nº 2, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria, adscrito funcionalmente a la Gerencia y con carácter transversal a los departamentos de planeamiento y gestión urbanística.
3. Estas bases se aplicarán sin perjuicio de la normativa vigente para sociedades mercantiles públicas, incluyendo el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa concordante. En caso de duda o laguna, se estará a lo dispuesto en la citada normativa.
4. En cumplimiento de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y su artículo 4.10, se adoptarán medidas para eliminar el uso sexista del lenguaje.

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

El/la Arquitecto/a Especialista en Planeamiento ejercerá funciones técnicas y de apoyo en materia de planeamiento urbanístico, gestión documental, elaboración de informes técnicos, coordinación de proyectos y soporte a los diferentes departamentos de GEURSA. Las funciones del puesto comprenden, entre otras, de forma enunciativa pero no limitativa:

- Redacción, revisión y tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Elaboración de informes técnicos y propuestas en materia de planeamiento y gestión urbanística.
- Coordinación y seguimiento de proyectos urbanísticos y de ordenación del territorio.
- Gestión y tramitación de documentación técnica y administrativa relacionada con el planeamiento.
- Asesoramiento técnico a los diferentes departamentos y a la Gerencia.
- Participación en reuniones técnicas, comisiones y órganos colegiados relacionados con el planeamiento.
- Manejo de aplicaciones informáticas específicas de urbanismo (GIS, AutoCAD, etc.) y sistemas de gestión interna.
- Otras tareas técnicas y administrativas que le sean encomendadas por la Gerencia o responsables de área.

Estas funciones podrán ampliarse, modificarse o reorientarse en función de las necesidades estratégicas de GEURSA y la evolución de la organización.



TERCERA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge y descendientes, bajo las condiciones establecidas en la base, y acreditar, en su caso, el dominio suficiente del idioma castellano.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación legalmente establecida.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos, ni para ejercer funciones similares al puesto convocado.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas descritas en la Base Segunda. En caso de discapacidad igual o superior al 33%, aportar certificado médico que acredite la aptitud funcional.
5. Estar en posesión del título de Arquitecto/a o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Arquitecto/a en España. En caso de titulación extranjera, deberá presentarse la credencial de homologación o reconocimiento profesional.
6. Acreditar una experiencia laboral mínima de cinco (5) años en puestos relacionados con el planeamiento urbanístico, redacción de instrumentos de planeamiento, gestión urbanística o similares.

Forma de acreditación: Fotocopia de DNI, pasaporte o NIE en vigor; copia del título académico; informe de vida laboral actualizado; currículum vitae y documentación acreditativa de experiencia laboral (contratos laborales y/o certificados).

CUARTA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS Y MÉRITOS

4.1. Plazo: Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web de GEURSA y en los periódicos de mayor difusión de la provincia.

4.2. Lugar: La solicitud y documentación se presentarán únicamente por correo postal certificado, dirigido al apartado de correos número 3643, titularidad de GEURSA, CP 35004, Las Palmas de Gran Canaria, indicando el proceso de selección de ARQUITECTO/A ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO.

4.3. Documentación acreditativa de requisitos: Solicitud de admisión, DNI/pasaporte/NIE, titulación exigida, informe de vida laboral actualizado, currículum vitae detallado y actualizado, documentación acreditativa de experiencia laboral, y en su caso, certificado de discapacidad y certificado médico de aptitud funcional.

4.4. Documentación acreditativa de méritos: Títulos, diplomas o certificados que acrediten la formación y experiencia, conforme a lo especificado en la base, incluyendo certificaciones profesionales, formación complementaria (títulos, cursos, seminarios con certificado, indicando horas de duración) y otros méritos relevantes acreditados documentalmente.



- 4.5. Toda la documentación deberá estar en castellano o traducida oficialmente.
4.6. La documentación presentada debe permitir la comprobación de todos los requisitos.
4.7. La presentación de la instancia implica la aceptación íntegra de las bases y la declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos.

QUINTA. – ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

(Se mantiene el procedimiento de admisión, notificación, subsanación y publicación de listas provisional y definitiva, adaptando la denominación del puesto).

SEXTA. – PROCESO DE VALORACIÓN

El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase I (75 puntos) y Fase II (25 puntos), sumando un total de 100 puntos.

6.1. FASE I: VALORACIÓN DE TITULACIONES ACADÉMICAS, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, EXPERIENCIA PROFESIONAL Y MÉRITOS FORMATIVOS. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 75 PUNTOS.

1. **Títulos académicos:** (Puntuación máxima: 15 puntos)
 - Otras titulaciones oficiales de nivel superior al exigido (Doctorado, Máster oficial en Urbanismo, Ordenación del Territorio, Gestión Urbanística, etc.): 5 puntos por cada titulación (máximo 10 puntos).
 - Cursos de especialización en planeamiento urbanístico, gestión urbanística, ordenación del territorio: 2,5 puntos por cada curso superior a 100 horas (máximo 5 puntos).
2. **Certificaciones profesionales:** (Puntuación máxima: 20 puntos)
 - Certificaciones en software de urbanismo (GIS, AutoCAD, Revit, etc.): 5 puntos.
 - Certificaciones en gestión urbanística o planeamiento: 5 puntos.
 - Certificaciones en gestión de proyectos: 5 puntos.
 - Otras certificaciones técnicas reconocidas: 2,5 puntos por cada una (máximo 5 puntos).
3. **Formación complementaria:** (Puntuación máxima: 15 puntos)
 - Cursos de formación en áreas de urbanismo, planeamiento, gestión de proyectos, derecho urbanístico, etc.:
 - Entre 14 a 18 horas: 0,75 puntos
 - Entre 19 a 50 horas: 1,25 puntos
 - Entre 51 a 100 horas: 2,5 puntos
 - Más de 100 horas: 4 puntos
4. **Experiencia profesional:** (Puntuación máxima: 20 puntos)
 - Experiencia acreditada en puestos de planeamiento urbanístico: 2 puntos por cada año (máximo 10 puntos).
 - Experiencia en redacción de instrumentos de planeamiento: 2 puntos por cada año (máximo 6 puntos).
 - Experiencia en gestión urbanística: 1 punto por cada año (máximo 4 puntos).
5. **Idioma inglés:** (Puntuación máxima: 5 puntos)
 - Nivel B1: 2 puntos
 - Nivel B2: 3 puntos
 - Nivel C1 o C2: 5 puntos.



- Acreditación mediante certificados oficiales (EOI, Cambridge English, IELTS, TOEFL, Trinity, u otros equivalentes). En ausencia de certificación, el Órgano de Selección podrá establecer una prueba de nivel para su verificación.

6.2. Tras la baremación, se publicará el listado provisional de puntuaciones, con plazo de reclamaciones y posterior publicación del listado definitivo.

6.3. FASE II: ENTREVISTA PERSONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA: 25 PUNTOS.

Accederán a la entrevista quienes hayan obtenido al menos 40 puntos en la Fase I. La entrevista evaluará la idoneidad del candidato/a para el puesto, su experiencia, habilidades de comunicación, capacidad de organización, conocimientos técnicos en planeamiento y adaptación a la organización.

6.4. Criterios de desempate

1. Prioridad para personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
2. Mayor puntuación en la Fase II.
3. Mayor puntuación en la Fase I.
4. Mayor puntuación en experiencia profesional.
5. Mayor puntuación en certificaciones profesionales.
6. Sorteo público en caso de persistir el empate.

6.5. Propuesta de nombramiento

La persona aspirante con mayor puntuación total será propuesta para su nombramiento.

SÉPTIMA. – ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión de Valoración estará compuesta por tres (3) profesionales de la entidad y será responsable de la apreciación motivada de los méritos y capacidad de las personas candidatas.

OCTAVA. – NOMBRAMIENTO

Se hará pública la resolución con la relación de candidaturas y puntuaciones obtenidas.

NOVENA. – CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL PUESTO

La persona seleccionada deberá cumplir sus funciones con la máxima diligencia y colaboración, acatando las instrucciones de los órganos de gobernanza y guardando secreto sobre los hechos y documentos a los que acceda por razón de su cargo.

DÉCIMA. – SISTEMA DE LLAMAMIENTO

GEURSA contactará con la persona candidata con mayor puntuación para su incorporación. Dispondrá de dos (2) días hábiles para responder y confirmar su disponibilidad. En caso de no responder en plazo o de rechazar la oferta, se contactará con la siguiente persona en el orden de puntuación, conforme a la lista de reserva establecida.



DÉCIMOPRIMERA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las bases se publicarán en la web de GEURSA y en los dos periódicos de mayor difusión de la provincia.

DÉCILOSEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato será de naturaleza laboral común, de carácter indefinido y a tiempo completo, conforme a la normativa vigente y al Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas. La retribución será la establecida en el convenio para la categoría de Arquitecto/a o la que corresponda según la estructura salarial de la entidad.

DÉCIMOTERCERA. IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Las personas candidatas podrán impugnar o presentar reclamaciones mediante escrito dirigido al Órgano de Selección, por correo electrónico, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de cada acto administrativo del proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva del proceso selectivo, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de GEURSA en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la jurisdicción social en los términos previstos en la legislación vigente.

DÉCIMOCUARTA. LISTA DE RESERVA

Finalizado el proceso selectivo, se establecerá una lista de reserva con las personas candidatas que, habiendo superado el proceso, no hayan resultado seleccionadas para la plaza ofertada. Esta lista de reserva tendrá una vigencia de dos (2) años desde la publicación de la resolución definitiva y podrá ser utilizada por GEURSA para cubrir, por orden de prelación y según la puntuación obtenida, las vacantes o necesidades temporales que pudieran surgir en puestos de Arquitecto/a Especialista en Planeamiento, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

DECIMOQUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por GEURSA con la finalidad de gestionar el proceso selectivo. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante escrito dirigido a GEURSA, Plaza de la Constitución nº 2, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria, o a través del correo electrónico que se habilite a tal efecto.

Esta adaptación mantiene la estructura, procedimiento y garantías de las bases originales, pero ajusta los requisitos, funciones y criterios de valoración al perfil de arquitecto/a especialista en planeamiento con experiencia mínima de 5 años.

